



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Medellín, 01/02/2024

**De:** Secretaría de Educación

**Para:** Directores de núcleo y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas de los 116 Municipios no certificados

**Asunto:** Ampliación grados Pre Jardín y Jardín del nivel de Preescolar en 116 municipios no certificados de Antioquia.

Cordial saludo,

Desde la Secretaría de Educación de Antioquia nos dirigimos a ustedes con el propósito de informar sobre la posibilidad de ampliar la atención en los grados de Pre jardín y Jardín del nivel de preescolar, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.3.3.2.2.4. Del Decreto 1411 de 2022. De acuerdo con esta normativa, los establecimientos educativos oficiales tienen la facultad de ampliar la oferta en educación inicial, abarcando los mencionados grados. No obstante, es fundamental destacar que dicha ampliación está condicionada a obtener la aprobación técnica por parte de la entidad territorial correspondiente.

Es imperativo subrayar que la implementación de esta medida debe llevarse a cabo en estricto cumplimiento con las directrices, lineamientos, orientaciones y referentes técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Esta iniciativa se presenta como una medida estratégica y necesaria para satisfacer las demandas de la comunidad, buscando fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas.



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Es importante mencionar que, para llevar a cabo la ampliación, se deben cumplir con condiciones mínimas, entre las cuales se incluyen la disponibilidad de aula, docente, mobiliario, material pedagógico, batería sanitaria y, en caso de contar con ello, el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Como parte integral del procedimiento para obtener la aprobación técnica y viabilizar la ampliación de los grados de Pre jardín y Jardín en los establecimientos educativos que voluntariamente quieran hacerlo, se requiere realizar un proceso de documentación y presentación de evidencias. En este sentido, se debe redactar un oficio dirigido al Secretario de Educación, Mauricio Alviar Ramírez [mauricio.alviar@antioquia.gov.co](mailto:mauricio.alviar@antioquia.gov.co), detallando la intención de ampliar la oferta educativa y solicitando formalmente su aprobación con la siguiente información:

1. Anexar fotografías del aula o espacio físico donde se atenderán los estudiantes.
2. Anexar fotografías del mobiliario e inventario disponible para atender los estudiantes.
3. anexar listado de estudiantes a atender con su respectivo número de identificación.
4. Nombre del docente que atenderá al grupo de niños y niñas, además de la siguiente información:
  - A. Títulos académicos
  - B. Experiencia.
  - C. Indicar de que sede del establecimiento educativo será reubicado.
5. Especificar si de acuerdo con los cupos disponibles del PAE para IE, se garantiza la atención a los estudiantes.

Este proceso de documentación y presentación de evidencias contribuirá significativamente a respaldar la solicitud de ampliación de grados, demostrando de manera concreta la capacidad y preparación del establecimiento educativo para llevar a cabo esta iniciativa de manera exitosa, además de ser el insumo para que posteriormente funcionarios de la Secretaría de Educación optimicen las visitas a cada establecimiento.



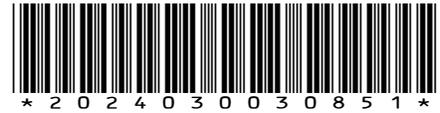
**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia



Agradecemos su atención y colaboración en este proceso, el cual busca fortalecer la calidad educativa y contribuir al bienestar de nuestros estudiantes en sus primeros años de formación.

Si tiene alguna inquietud, se puede dirigir a la funcionaria Sara Cuartas Yepes, correo [sara.cuartas@antioquia.gov.co](mailto:sara.cuartas@antioquia.gov.co) y al teléfono 3838451.

Cordialmente,

**JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO**

Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1